



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE AGOSTO DE 2015

7611

No. - 4369

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 010/15

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos de RECURSOS CONVENIO SEDESO FISE 2014 Y RECURSOS CONVENIO SEDESO FISE 2015, según Oficio de Autorización No. DP/OA/0325/2015 Y DP/OA/0326/2015 RESPECTIVAMENTE con fecha 06 DE AGOSTO DE 2015 emitidos por la Dirección de Programación Municipal de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-005-012-15 LP-04/SAS-012E/15	\$ 3,000.00	25-AGO-15	17-AGO-15 09:00 HRS (OBLIGATORIA)	18-AGO-15 12:00 HRS (OBLIGATORIA)	28-AGO-15 09:00 HRS

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	K-539.- CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE PLANTA POTABILIZADORA EN LA R/A BARRANCAS Y AMATE 3RA. SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. LOCALIDAD: R/A BARRANCAS Y AMATE 3RA. SECCIÓN	15-SEP-15	97 DIAS NATURALES	\$ 3,500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-005-013-15 LP-04/SAS-013E/15	\$ 3,000.00	25-AGO-15	17-AGO-15 09:00 HRS (OBLIGATORIA)	18-AGO-15 13:00 HRS (OBLIGATORIA)	28-AGO-15 10:00 HRS

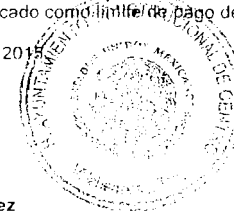
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	K-540.- CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA PLANTA POTABILIZADORA CARRIZAL AL KM 158 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-CÁRDENAS, R/A LÁZARO CÁRDENAS 1RA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. LOCALIDAD: R/A LÁZARO CÁRDENAS 1RA. SECCIÓN	15-SEP-15	97 DIAS NATURALES	\$ 4,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secolab.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 546310555 a nombre de MUNICIPIO DE CENTRO (IMPUESTOS MÚLTIPLES), Banco BANORTE, CLABE 072790005463105555 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) en calle Benito Juárez No. 102 Col. Reforma, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco.

- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal del que se trate, para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenajes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Únicamente podrán participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco. (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Ing. Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
 - 2.- Copia del registro vigente del Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro con la especialidad 400 ó 410 y un capital contable mínimo arriba indicado.
 - 3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Padrón municipal de Contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Padrón municipal de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
 - 4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 5.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como límite de pago de bases.

Villahermosa, Tabasco, 12 de Agosto de 2015

Atentamente
El Director
Ing. Juan José Rodríguez Hernández



Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Paseo Tabasco 1401, Tabasco 20000 C.P. 26034, Villahermosa, Tabasco. www.villahermosa.gob.mx

No.- 4372

INFORMACIÓN DE DOMINIO **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO** **JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIRNA JIMÉNEZ ZURITA, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...A U T O

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTA; la razón con que da cuenta a secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MIRNA JIMÉNEZ ZURITA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Contrato Privado de Compraventa de Cesión de Derechos de Posesión sobre un bien inmueble, de fecha veintiseis de agosto de dos mil seis, celebrado entre **CRISTIAN JIMÉNEZ MACAÑA** y **MIRNA JIMÉNEZ ZURITA**, en su carácter de cedente y cesionario, respectivamente.
2. Original de un plano del predio ubicado en la esquina de las calles sin nombre de la Villa Benito Juárez del municipio de Macuspána, Tabasco.
3. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**, en siete de mayo del presente año.
4. Original de solicitud de informe de predio dirigido al Subdirector de Catastro de esta municipalidad, por el licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha trece de abril del presente año.
5. Constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, en fecha veinte de mayo del año en curso.
6. Copia fotostática de un plano.
7. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rústico ubicado en la Calle sin nombre, Colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez del municipio de Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 160.31 (ciento sesenta metros punto treinta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 metros con Calle Sin Nombre; Al Sur, 10.00 metros con **ARMANDO FELIX CHABLE**; Al Este, 18.00 metros con **JOSÉ FRANCISCO FÉLIX FERIA**; y Al Oeste, 18.00 metros con Calle Sin Nombre.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo; regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los penódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de **ANDRÉS MANUEL REYES CHABLE**, **FRANCISCA MORALES HERNÁNDEZ** y **RICARDO REYES RÍOS**.

CUARTO. Hagasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Calle sin nombre, Colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez del municipio de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie total de 160.31 (ciento sesenta metros punto treinta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 metros con Calle Sin Nombre; Al Sur, 10.00 metros con **ARMANDO FELIX CHABLE**; Al Este, 18.00 metros con **JOSÉ FRANCISCO FÉLIX FERIA**; y Al Oeste, 18.00 metros con Calle Sin Nombre, se encuentra catastrado al predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en esta Ciudad de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Cueda a cargo de la promovente dar al trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de nudo, y exhibir los acuses correspondientes para que sean plasmados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fija el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los coindantes **ARMANDO FELIX CHABLE** y **JOSÉ FRANCISCO FÉLIX FERIA**, en sus domicilios ubicados en la Colonia "La Escalera" de este municipio de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, turnense los autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los coindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que se sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten o que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose que si no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 30 y 118, del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 126 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, documentos en la número "O-Alto", de la calle Ulises González Bleria, Colonia "Los Gatos" de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; autORIZANDO para que en su nombre y representación las reciban así como revise el expediente al licenciado **JULIO CESAR REYES CHABLE**, a quien nombra como su abogado patrono, con cédula profesional 5256968; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 35, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA **VIRGINIA GUADALUPE ALPI ROMELLÓN**, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE....

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. MÓNICA YESENIA COLORADO DE DIOS.

No.- 4370

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 147/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA y SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE", en contra del ciudadano CASIMIRO GONZÁLEZ MALCON, con fecha veintinueve de Junio de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (29) VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la Licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de fecha once de junio del presente año, expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Directora del Instituto Registral del estado, mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Por otra, parte como lo solicita la ocurrente, tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, por la cantidad de \$1,384,600.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tomándose como base dicho avalúo.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado CASIMIRO GONZALEZ MALCON, mismo que a continuación se describe:

Predio Urbano y su Construcción identificado como casa "M" Derecha del lote Dos, de la manzana Seis, ubicado en la calle Sacramento actualmente marcada con el número ciento seis, del fraccionamiento Bosques de Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie privativa de 90.00 M2 (NOVENTA METROS CEROS CENTÍMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cuatro metros cincuenta centímetros, con la casa "B" Izquierda del lote doce de la manzana seis. AL ESTE, en veinte metros, con la casa "N" Izquierda

del lote dos de la manzana seis. AL SUR, en cuatro metros cincuenta centímetros, con la calle Sacramento, que es la de su ubicación, y AL OESTE, en veinte metros, con la casa "M" izquierda del lote dos de la manzana seis. Con una superficie original de construcción de 93.92 M2. (NOVENTA Y TRES METROS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número ocho mil cuatrocientos catorce, del libro general de entradas; a folios del treinta y nueve mil ochocientos noventa y seis al treinta y nueve mil novecientos sesenta y uno, del libro de duplicados volumen ciento veintiuno, quedando afectado el lote dos a folio doscientos treinta y dos del libro de Condominios volumen veintidós.- NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 24 de Noviembre del año 2006.- EL ACTO DE MANIFESTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OBRA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA. Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:43 horas, fue inscrito bajo el número 14642 del libro general de entradas, a folios del 100594 al 100607 del libro de duplicados volumen 130, Quedando afectado por dicho acto y contratos el folio número 232 del libro de condominio volumen 22.-Rec. Núm.-3959511 - 3959512.

Fijándose un valor comercial de \$1,384,600.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos

de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en el entendido que no habrá término de espera.

Haciéndole saber que dicha fecha obedece al cúmulo de diligencias que se encuentran pendientes por desahogar en la agenda de esta Secretaría, aunado a que este Tribunal gozará del primer periodo vacacional que inicia el quince de julio de dos mil quince, y concluye el treinta y uno de julio de dos mil quince.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera

Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS SITIOS PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDCTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO



No.- 4371

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.****DEMANDADA: ELDA ESTEFHANII GRANIEL ARELLANO:
DOMICILIO IGNORADO.**

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número **09/2014**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA y SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ**, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **DANIEL OVANDO FLORES y ELDA ESTEFHANII GRANIEL ARELLANO**, con fecha veintisiete de mayo del dos mil quince, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: La cuenta Secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Con el escrito de cuenta, se tiene a la actora la licenciada **SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ**, y como lo solicita, en virtud de que ya fueron rendidos todos los informes que se presentaron para tratar de fincar el domicilio de la demandada **ELDA ESTEFHANII GRANIEL ARELLANO**, sin resultado positivo; con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarla conforme al auto de inicio del seis de enero de dos mil catorce, por medio de **edictos** que se deberán publicar por **tres veces de tres en tres días**, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de **cuarenta días hábiles siguientes** al de la última publicación que se realice, a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correte traslado y ser emplazada a juicio, y dentro de los **nueve días hábiles** siguientes, deberá dar contestación a la demanda, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, apercibida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, requiérasele para que dentro de ese mismo plazo señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, éstas le surtirán efectos por medio de la LISTA QUE SE FIJA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **OSCAR PÉREZ ALONSO**, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA y SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ**, apoderados general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia simple de la escritura número 12,218, protocolo de la escritura original número 16,407, original de certificado información contractual de adeudo con anexo desglose de capital insoluto, intereses ordinarios y moratorios; con los cuales comparecen en calidad de apoderados legales de la sociedad mercantil antes mencionada, personalidad que se les reconoce en términos del primer testimonial notarial que exhiben número 12,218 que acompañan a su demanda, de la cual se ordena su devolución previo cotejo y certificación que se realice con copia de la misma que obra en autos, promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de **DANIEL OVANDO FLORES y ELDA ESTEFHANII GRANIEL ARELLANO**, con domicilio en el número 14, Manzana XI, de la calle Jazmín del Fraccionamiento "Blancas Mariposas", Ranchería Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco; de quienes reclama las prestaciones que señalan en los incisos A), B), C), D), E) y F) de su demanda, las que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 2180, 2187, 2188, 2189, fracción II, 2191, 2206, 2207, 2208, 3190, 3211, 3213, 3214, 3216, 3228, y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con la copia de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado para que en el plazo de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzcan su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de estos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y opongan las excepciones que tuvieran, debiendo ofrecer en el mismo escrito sus pruebas; asimismo deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor.

Requírase a la demandada para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositarios, y de aceptarla, hágaseles saber que contraen la obligación del depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos sus cobijos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca.

CUARTO. Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con los deudores, requiérase por conducto de la persona con quien se entienda la diligencia, para que en el plazo de **TRES DÍAS**, siguientes a la notificación de este auto, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que le entregue la tenencia material de la finca, de conformidad con el artículo 575 del Código de Adjetivo Civil Vigente.

QUINTO. En término de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal ante invocada, mediante atento oficio remítase copia certificada por duplicado, de la demanda y documentos anexos, al Registrador Público del Instituto Registral del Estado con sede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para su debida inscripción, mismo que deberá ser entregado a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro Público, lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada, relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda.

SEXTO. De conformidad con el artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes, que en la Legislación Procesal Civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de **"la conciliación judicial"**, que es un proceso personal, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomarán en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual en caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado, debiendo comparecer con identificación oficial y copia fotostática de la misma.

SÉPTIMO. Las pruebas que ofrece la parte actora, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Toda vez que el domicilio que señala la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, **les surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado**, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir documentos, a los licenciados **CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, WILMA VELASQUEZ JERONIMO, ADA MILAGROS LURIA RUEDA**, a los pasantes de derecho **JOSÉ JOAQUÍN**

RODRÍGUEZ SUÁREZ, ROGER AVALOS DE LA CRUZ, DENISSE ARACELY PATIÑO GONZÁLEZ y LUCITANIA ESCALANTE PARRA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA **NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS **ISIDRO MAYO LÓPEZ**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **E D I C T O** A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. RAQUEL ISELA MAGRO SIERRA.

No.- 4373

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el Expediente Civil número 562/2006 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO promovido por ROMEL ORTIZ PEREZ y LUISA GEMA VILLEGAS SILVA, en contra de SILVIA PALMIRA RUIZ CORDERO y HUGO DE LOS SANTOS CORDERO y MARIO ALVAREZ FIGUEROA de junio de dos mil quince y once de diciembre del año dos mil seis, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen: -----

CUENTA SECRETARIAL. En diez de junio del dos mil quince, esta secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, recibido el cinco del presente año.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO. DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.

PRIMERO. Como solicita la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, mandataria judicial de Romel Ortiz Pérez y Luisa Gema Villegas Silva, y en virtud de que los informes rendidos por las dependencias públicas y privadas, que obran agregados en autos, se advierte que no se localizó domicilio alguno de la ciudadana Silvia Palmira Ruiz Colorado, se considera que la demandada resultan ser de domicilio ignorado; en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de **edictos** con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, los que se publicarán por **tres veces** consecutivas de **tres en tres días** en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de **treinta días** a partir de la última

publicación de este proveído y del auto de radicación del once de diciembre del dos mil seis, a recoger las copias de la demanda y anexos, que se encuentran a su disposición en la segunda secretaría de este Juzgado y produzca su contestación dentro del término (nueve días hábiles) concedido para tales efectos en el punto tercero del auto de radicación en comento.

SEGUNDO. Requierase a los promoventes para que dentro del término de **tres días hábiles** exhiban los traslados de la demanda inicial y anexos que serán entregados a la llamada a juicio, advertida que de no hacerlo no podrá gestionar los edictos ordenados en el punto que antecede; lo anterior tiene fundamento en los artículos 123 fracción III, 89 y 90 de la Ley Procesal Civil en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL DOCTOR EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA HILDA OLÁN SÁNCHEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos del día 10 de junio del dos mil quince y turnado a la actuario judicial en el mismo día mes y año que transcurre. EXP. 562/2006.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 16 días del mes de Junio del año 2015, el Jefe de la Oficina de la Secretaría de la Justicia, Lic. Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Licenciada Hilda Olán Sánchez, Secretaria de Acuerdos, que certifica y da fe, exhiben los traslados de la demanda inicial y anexos.

RAZÓN SECRETARIAL. En once de diciembre del año dos mil seis, la Suscrita Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito de demanda signado por el ciudadano ROMELL ORTIZ PÉREZ, con anexos. -----

CONSTE

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, GENTLA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

- - - VISTOS; El contenido de la razón secretarial que antecede, SE ACUERDA: -----

- - - PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos ROMELL ORTIZ PÉREZ y LUISA GEMA VILLASÍS SILVA, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documento anexo, consistente en original del Certificado Del Registro Civil nombre de SILVIA PALMIRA RUIZ COLORADO, dos escritura publicas origina con numero 3649, dos planos original a nombre de ROMELL ORTIZ PÉREZ y LUISA GEMA VILLASIS, un recibo de la Comisión Federal De Electricidad a Nombre de ROMELL ORTIZ PÉREZ, dos recibos de pago de Impuesto Predial a nombre de ROMELL ORTIZ PÉREZ y LUISA GEMA VILLASIS SILVA, un contrato de declaración nombre de ROMELL ORTIZ PÉREZ y LUISA GEMA VILLASIS SILVA mediante el cual viene a promover en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO**, en contra de las siguientes personas: SILVIA PALMIRA RUIZ CORDERO y HUGO DE LOS SANTOS CORDERO y MARIO ÁLVAREZ FIGUEROA los primero dos con domicilio en la calle Grijalva numero 505 de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y el ultimo de los nombrado en calle sindicato agrario numero 312 de la Colonia López Mateo en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos a), b), b1), b2), c), d), e), f), 2), a), b) y 3), mismo que por

economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertasen. -----

- - - SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 19, 20, 877, 878, 8811, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950 del Código Civil, 1, 2, 3, 15, 16, 24, 27, 55, 56, 57, 69, 70 fracción I, 72, 84, 85, 86, 132133, 136, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 227, 234, 237, 238 al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. - - -

- - - TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalados, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, produzcan su contestación ante este juzgado, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Así mismo prevéngaseles para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista que se fijarán en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Agetiva Civil en Vigor en el Estado. -----

- - - CUARTO.- Advirtiéndose que el demandado **MARIO ÁLVAREZ FIGUEROA**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con base en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes al ciudadano Juez Civil Competente de la ciudad de la

Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar y emplazar a juicio al demandado, concediéndole un día ~~más para contestar por razón de la distancia.~~ -----

- - - QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle Zaragoza número 83 entre las calles mina e hidalgo de esta Ciudad De Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados **SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CÁRDENAS, LÁZARO LEÓN LEÓN** y la ciudadana **MARIA IGNACIA ORTIZ PÉREZ**, autorizando de igual manera para que reciban toda clase de documentos, designado como su abogado patrono, y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registros que para tal efecto se lleva en éste Juzgado se le tiene por reconocida su personalidad. -----

- - - SEXTO.- Como lo solicita el demandante en su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, gírese atento oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda realice la **anotación preventiva** del predio motivo de esta litis inscrito bajo el número 455 del libro de entradas, quedando afectado por dicho predio número 15115 folio 203 del libro Mayor volumen 58. -----

- - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.-----

- - - ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **DALIA MARTÍNEZ PÉREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

--- ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NUMERO 00562/2006. DÁNDOSE AVISO DE SU INICIO NUMERO 1906. ---

CONSTE.

CON FECHA 15 DE JULIO SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA. ---

CONSTE.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. HILDA OLIVERA SANCHEZ



No.- 4374

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 333/2003, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el licenciado MARCO ANTONIO RUIZ VILLAR, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "CARTERA DE ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA, S. DE R. L. DE C.V.", seguido por los licenciados RONEL ECHAVARRIA SÁNCHEZ y MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, como apoderados legales para pleitos y cobranzas de LAMINAR NPL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y seguido actualmente por los licenciados SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, con el mismo carácter, en contra de JOSÉ LUIS BARRERA CORTEZ ó JOSÉ LUIS BARRERA CORTES Y PAULINA NOCEDA ORAMAS, en fechas quince de julio y veintinueve de junio ambos del presente año, se dictaron los autos que a la letra se leen:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto. La razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presente **JOSÉ ANDRÉS GARCÍA GARCÍA** cesionario-ejecutante-, con su escrito de cuenta, y con base a la diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha trece de agosto de dos mil catorce (fojas 882-884 frente y vuelta) y el avalúo emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ (foja 944), documentales que obran en autos, como lo solicita, se procede a corregir únicamente los datos de las colindancias del bien inmueble sujeto a remate descrito en el punto cuarto del auto de fecha veintinueve de junio del presente año, de la siguiente manera:

Al **Norte**: 3.75 metros cuadrados con Calle Regino Hernández Liengo;
al **Sur**: 3.75 metros con Felipe Ramírez; al **Este**: 30.00 metros en Edith Hernández Campos (datos del avalúo); al **Oeste**: 30.00 metros con Roberto León Notario.

SEGUNDO. Visto el punto que antecede, elabórese los edictos y avisos respectivos, debiendo obrar los autos de fechas veintinueve de junio y éste proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyo, manda y firma la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ** Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Del cómputo secretarial que antecede, se advierte que el término concedido al demandado **JOSÉ LUIS BARRERA CORTEZ** ó **JOSÉ LUIS BARRETA CORTES**, para manifestar respecto a la aclaración de los avalúos emitidos por los peritos designados en autos por las partes, ha fenecido, sin que haya dado contestación a cada uno de los requerimientos antes citados, en consecuencia de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Se tiene por presente **PAULINA NOCEDA ORAMAS** con su escrito de cuenta, con el que da contestación a la vista ordenada en el auto de fecha ocho de junio de este año, por solicitando se deje sin efecto el avalúo presentado por el ingeniero **ALONSO GARCÍA PÉREZ** por los motivos que expone, al efecto dígame que deberá estarse a los puntos subsecuentes.

Los interesados en participar en el remate deben presentarse personalmente o por medio de un representante legalmente constituido, con anterioridad a la fecha del remate, en el Departamento de Ejecución de Sentencias Penales, Sección de Ejecución de Sentencias Penales, Subsección de Ejecución de Sentencias Penales, Subsección de Ejecución de Sentencias Penales, Subsección de Ejecución de Sentencias Penales, ubicado en el Edificio de la Corte Suprema de Justicia, en la Avenida Gregorio Méndez sin número, en la ciudad de San José, Costa Rica, cuando menos el día anterior a la fecha del remate; requisitos para participar en el remate:

/eah.

No.- 4345

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **637/2007**, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, endosatario en procuración de Yuri Damián Velasco Morales, seguido por el licenciado CUAUHTEMOC CHÁVEZ VÉLEZ, en contra de ELIZABETH DEL CARMEN PETIT LEÓN como deudora principal; y ÁNGEL MARIO BAEZA ROSS como aval, con fecha tres de julio de dos mil quince se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado Cuauhtemoc Chávez Vélez, representante común de los endosatarios de la parte actora, con su escrito de cuenta, aclarando por los motivos que expone, que solicita remate en segunda almoneda; asimismo aclara que el número que actualmente ocupa el inmueble a subastar es el **342** y que la colindancia **ESTE** es en dos medidas: **5.30** con Calle Tabasco y **4.30** con propiedad de Guadalupe Baeza Ross, tal como se advierte de los avalúos exhibidos en autos por los peritos de ambas partes, aclaraciones que se le tienen por hechas para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. En razón que los peritos de las partes presentaron sus avalúos actualizados, y toda vez que los mismos no fueron objetados dentro del término concedido, como se advierte del cómputo secretarial visible a foja cuatrocientos cincuenta y uno de autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos, por lo que se aprueban los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes por resultar coincidentes entre sí, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 del citado precepto legal.

TERCERO. Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio Urbano y Construcción que se encuentra ubicado en la Calle Tabasco sin número, actualmente número 342, de la Colonia Lindavista de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.35 metros cuadrados localizado: al NORTE en 19.40 metros con Propiedad de José Zarraga Cos; al SUR en 14.30 metros con Propiedad de Guadalupe Baeza Ross; y la segunda de 3.10 metros con Propiedad de José Manuel de Atucho Zarraga Cos y Hermanos; al ESTE en 4.30 metros con la Calle Tabasco y 4.30 metros con propiedad de Guadalupe Baeza Ross; y al OESTE: en 8.60 metros con Propiedad de Flor de María López de Ramos; inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor Ángel Mario Baeza Ross, bajo el número 13,350, predio número 119,693 a folio 243 del Libro Mayor volumen 470; al que se le fija un valor comercial por la cantidad de \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.); menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir que la

cantidad es de **\$630,900.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del multiplicado ordenamiento jurídico, anúnciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **diez treinta horas del día ocho de septiembre de dos mil quince.**

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No. - 4346

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 268/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARCOS OVANDO SOLIS, CON FECHA VEINTITRES DE JUNIO Y VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTARON UN PROVEIDO Y AUTO DE INICIO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 731 y anexo, signado por el Juez de Paz del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, licenciado FRANCISCO PAUL ALVARADO, mediante el cual devuelve a éste Juzgado el Exhorto número 49/2015, deducido del expediente número 268/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MARCOS OVANDO SOLIS, debidamente diligenciado, mismo que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que diere lugar.

SEGUNDO. Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, no hizo manifestación alguna respecto a la radicación de la presente causa, se le tiene por perdido el derecho que tenía para hacerlo y se le declara en rebeldía, asimismo dado que no señaló domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se le señala para tales fines LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

TERCERO. Se tiene por presentado al ciudadano MARCOS OVANDO SOLIS, actor en este presente procedimiento, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en proveído del quince de junio del año actual, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que el predio materia del presente procedimiento es el ubicado en la Carretera Principal S/n de la Ranchería Arroyo de esta municipio de Nacajuca, Tabasco, y como referencia a 150 metros aproximadamente de la escuela primaria de dicho lugar, a mano derecha siguiendo la trayectoria de la carretera Nacajuca, a la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Asimismo se tiene al promovente, manifestando que los actuales colindantes son al Norte en 11.50 metros cuadrados con propiedad de CONSTANTINO CHAN HERNANDEZ; al Sur colinda en 18.00 metros cuadrados con propiedad de JACOBINA PEREZ FRIAS y CALLEJON DE ACCESO, aclarando que la señora JACOBINA PEREZ FRIAS ya falleció, por lo que la colindancia real al Sur es con CALLEJON DE ACCESO; al Noreste en 44.00 metros cuadrados con propiedad de CELIA MORALES y/o RUSBELT MORALES TOSCA, aclarando que el actual colindante es RUSBELT MORALES TOSCA, ya que a C. CELIA MORALES, ya falleció; al Oeste en 46.50 metros con propiedad de CONSTANTINO CHAN HERNANDEZ.

El señor RUSBELT MORALES TOSCA, puede ser notificado en su domicilio ampliamente conocido sin número en la Ranchería Arroyo de esta municipalidad, y CONSTANTINO CHAN HERNANDEZ puede ser notificado en su domicilio particular ampliamente conocido sin número en el Ejido Arroyo, perteneciente a esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y como referencia a la medianía de dicha comunidad.

CUARTO. Consecuentemente, rúnmense los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado, para que realice la notificación a los colindantes, en el domicilio descrito en el punto anterior, en términos del auto de inicio de fecha veintinueve de mayo del año actual, así como del presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y EN NOMBRE LA SECRETARÍA JUDICIAL, DE ACUERDO LICENCIADA DORJA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil quince, se reservó de acordar el escrito presentado por el ciudadano MARCOS OVANDO SOLIS, recibido el mismo día del mes y año que discurre, se hace de la reserva para ser acordado en los siguientes términos.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARCOS OVANDO SOLIS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según cómputo secretarial visible a la hoja diecinueve, a desahogar la prevención que se le hizo en punto segundo del auto de dieciocho de mayo del presente año, y aclara colindancia noreste, por lo que se acuerda lo conducente.

TERCERO. Se tiene por presentado al Ciudadano MARCOS OVANDO SOLIS, con su escrito de demanda y anexos consistentes en: "Contrato Privado de Compraventa", "Plano Original", "Original de Certificado de No Propiedad del Instituto Registral del Estado", "Original de Constancia de Búsqueda expedida por el Coordinador General de Catastro", "Original de Constancia de Posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Arroyo de Nacajuca, Tabasco", "Recibo de Inmueble Predial a nombre de MARCOS OVANDO SOLIS, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Arroyo, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, el cual contiene una superficie total de 567.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas: colindancias, al NORTE: 11.50 metros con TRINIDAD PEREZ DIAZ; al SUR: 18.00 metros con la señora JACOBINA PEREZ FRIAS y CALLEJON DE ACCESO; al NORESTE: 44.00 metros con CELIA MORALES; y al OESTE: 46.50 metros con HILARIO PEREZ FRIAS.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 377, 378, 379, 390, 391, 903, 906 fracción I, 1318 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales "10", "11", "12" y "55" del Código de Procedimientos Civiles Amos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado

bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

QUINTO. De conformidad con los artículos 139 y 155 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Recaptación de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos en esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

SEXTO. Con las copias simples de demanda corrae traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por MARCOS OVANDO SOLIS, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjunta Civil vigente en el Estado.

SÉPTIMO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y ampliar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciar de lo ordenado.

OCTAVO. Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia, dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser TRINIDAD PEREZ DIAZ, JACOBINA PEREZ FRIAS, CELIA MORALES e HILARIO PEREZ FRIAS, quienes pueden ser notificados en la calle Principal sin número, de la Ranchería Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

NOVENO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones la Farmacia "Veterinaria "Chontal", ubicada en la calle Ignacio Ramírez # 3 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para recibirlas, así como para que tome apuntes y notas del presente expediente al licenciado JORGE TORRES SOLIS, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien en cuanto a la designación que hace a favor del licenciado JORGE TORRES SOLIS, como abogado patrono, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su tarjeta profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá por hecho tal nombramiento.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORJA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORJA ISABEL MINA BOUCHOTT.

CILS*

No.- 4344

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 150/2015, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **HOMERO WILSON PEREZ** radicándose la causa bajo el número 150/2015, ordenando al Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil quince, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **HOMERO WILSON PEREZ**, con su escrito y anexos, consistente en: Copias certificadas del expediente 708/2007, relativos al Juicio de Información Ad-Perpetuam, promovido por Homero Wilson Pérez; Original de recibo de pago expedido por la Dirección de Finanzas a nombre de Wilson Pérez Homero; Original de Instituto Registral del Estado de Tabasco Certificado de no propiedad de fecha veintisiete de abril del presente año; Original de plano del predio rustico ubicado en el Camino Vecinal a torno largo interior sin numero Rancheria Torno Largo de este municipio; copia fotostática simple de la credencial de elector a nombre de Leticia González Castellanos; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado en la Colonia Nuevo Torno Largo de este municipio Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 9-51-55.39 (nueve hectáreas, cincuenta y un áreas, cincuenta y cinco centiáreas, treinta y nueve fracciones), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 178.10 con camino de acceso;

Al Noreste: dos medidas 94.70 metros y colinda con camino de acceso y 100.00 metros y colinda con Manuel Antonio Wilson Vera;

Al Sur: 108.40 metros con Manuel Antonio Wilson Vera;

Al Sureste: cuatro medidas 160.00 metros 47.00 metros, 230.80 metros, 162.40 metros con Manuel Antonio Wilson Vera;

Al Noroeste: cuatro medidas 205.70 metros con el Sindicato de la sección 50, 113.60 y 96.28 metros con Francisco Alamilla Fonz, y 171.25 metros con Moisés Márquez Pintado;

Al Suroeste: 49.10 metros con Mauricio Olan Santos

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 150/2015; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hagase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado Colonia Nuevo Torno Largo de este municipio Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 9-51-55.39 (nueve hectáreas, cincuenta y un áreas, cincuenta y cinco centiáreas, treinta y nueve fracciones), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: 178.10 con camino de acceso;

Al Noreste: dos medidas 94.70 metros y colinda con camino de acceso y 100.00 metros y colinda con Manuel Antonio Wilson Vera;

Al Sur: 108.40 metros con Manuel Antonio Wilson Vera;

Al Sureste: cuatro medidas 160.00 metros 47.00 metros, 230.80 metros, 162.40 metros con Manuel Antonio Wilson Vera;

Al Noroeste: cuatro medidas 205.70 metros con el Sindicato de la sección 50, 113.60 y 96.28 metros con Francisco Alamilla Fonz, y 171.25 metros con Moisés Márquez Pintado;

Al Suroeste: 49.10 metros con Mauricio Olan Santos

Motivo de las presentes diligencias, pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que

se realice. Hecno que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser los C. C. MANUEL ANTONIO WILSON VERA, MAURICIO OLAN SANTOS, SECCION 50, FRANCISCO ALAMILLA y MOISES MARQUEZ PINTADO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Colonia Nuevo Torno Largo perteneciente a este Municipio de Paraíso, Tabasco.

OCTAVO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

NOVENO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juárez número 304 Colonia Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco y autorizando para recibirlas, y tomen apuntes del expedientes cuantas veces sea necesario y recojan toda clase de documentos a los Licenciado Onesimo Castillo Sánchez y P.D. Leticia González Castellano, nombrando al primero de los mencionados como abogado

patrono, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 34 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que se encuentra debidamente registrada a deduca profesional en el Libro de Deducas de este H. Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (01) UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
* ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No.- 4342

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. PADILLA ORTEGA JORGE LUIS
y LÓPEZ MALDONADO ANA MARÍA
P R E S E N T E

En el expediente número **810/2011**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por JOSE MANUEL HERNANDEZ CAUICH, ISIS DEL ROCIO ALTAMIRANO RAMIREZ, CAROLINA JIMENEZ RUIZ, Acoderados legales de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por la ciudadana VALERIA RICARDEZ QUINTANAR, posesionaria de los derechos litigiosos, en contra de PADILLA ORTEGA JORGE LUIS y LOPEZ MALDONADO ANA MARÍA, con fechas catorce de diciembre de dos mil once, quince de febrero de dos mil doce, treinta de septiembre y veintiocho de noviembre ambos de dos mil catorce, once y diecinueve de febrero y treinta y uno de marzo de dos mil quince, se dictaron siete autos que a la letra dicen:

(AUTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los Ciudadanos JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CAUICH, ISIS DEL ROCIO ALTAMIRANO RAMÍREZ y CAROLINA JIMÉNEZ RUIZ, en su carácter de apoderados legales de la persona moral RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal como lo acredita con la copia certificada del testimonio notarial número 7 305, de fecha dieciséis de noviembre del presente año, pasada ante la fe del licenciado RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA, Notario Público número 249 del Distrito Federal, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura original, (1) estado de cuenta original, (1) poder original (1) escrito original, (1) testimonio original, (1) carta copia simple, (1) certificación de adeudo copia simple, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de PADILLA ORTEGA JORGE LUIS y LÓPEZ MALDONADO ANA MARÍA.

De quien(es) reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A). El vencimiento anticipado de la obligación a plazo que se concedió a los demandados C.C. PADILLA ORTEGA JORGE LUIS y LÓPEZ MALDONADO ANA MARÍA, para el pago del crédito y sus intereses legales pactados en el contrato de OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, de fecha 17 (diecisiete) del año 2000 (dos mil), celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el demandado C. PADILLA ORTEGA JORGE LUIS con el consentimiento conyugal de la demandada C. LÓPEZ MALDONADO ANA MARÍA, tal y como se acredita con el Instrumento Público Número 15,283, documento que se adjunta al presente escrito como anexo número CUATRO. Cabe señalar que la presente prestación es procedente en virtud que tal y como se pactó en la Estipulación Décima, Inciso 1), del contrato base de la acción del presente juicio, en virtud que los demandados dejaron de cubrir más de dos mensualidades en forma consecutiva, o tres no consecutivos en el transcurso de un año, mensualidades que seguirán corriendo hasta el pago del crédito, sus intereses y accesorios legales pactados en las cláusulas del contrato base de la acción del presente Juicio.

Así como los incisos B), C), D), E), F), G) y H) de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la

demanda y documentos anexos, corriase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.

CUARTO. Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble. Predio urbano con superficie de 105.00M2 CIENTO CINCO METROS CUADRADO con inclusión de lo construido que ocupa un área de 60.00 M2 SESENTA METROS CUADRADOS, ubicado en la Calle TRES, identificado como lote número dieciocho manzana tres, Fraccionamiento BONAMPAK de la Ranchería Miguel Hidaigo, Centro, Tabasco, comprendiendo dentro de estos linderos y dimensiones: NORTE, siete metros, con el lote treinta y uno; SUR, siete metros, con calle tres; ESTE, quince metros, con lote diecisiete; y OESTE, siete metros con lote diecinueve.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 22 de junio del actual, bajo el número 5838 cinco mil ochocientos treinta y ocho del libro general de entradas, del libro de duplicados volumen 124; afectando el predio número 123985 a folios 235 del libro mayor volumen cuatrocientos ochenta y ocho.-

NOTA DE INSCRIPCION. Villahermosa, Tabasco, a 4 cuatro de enero del año dos mil uno.- LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:13 horas, fue inscrito bajo el número 165 del libro general de entradas, a folios del 869 al 876 del libro de duplicados volumen 125, quedando afectado por dicho contrato el predio número 123935 folio 35 del libro mayor volumen 488.-EXENTO DE PAGO.

QUINTO. De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días hábiles deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL NÚMERO 412, DESPACHO 5, ENTRE JUÁREZ Y MADERO, COLONIA CENTRO, FRENTE A PARQUE SUÁREZ DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a la ciudadana LILIANA PÉREZ NARES, GUADALUPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, JESÚS MANUEL PÉREZ MORALES e ISABELINO MAGAÑA GONZÁLEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SEPTIMO. Respecto a las peticiones que exhibe la parte actora, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO. Hágasele devolución a la parte promovente del documento con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, debiendo dejar constancia y firma de recibida en autos.

NOVENO. Téngaseles a los promoventes nombrando como representante común a ISIS DEL ROCÍO ALTAMIRANO RAMÍREZ, de conformidad con el numeral 74 del Código Adjetivo Civil refrenda.

DÉCIMO. Como lo solicitan los promoventes expídasele copia certificada del presente auto, de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO PILAR AMARO TELERO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA HORTENCIA RAMON MONTIEL, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

(AUTO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2012)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (15) QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Téngase al representante común de la parte actora licenciado ISIS DEL ROCÍO ALTAMIRANO RAMÍREZ, con su escrito de cuenta, haciendo la aclaración que en su escrito inicial de demanda señaló el domicilio del

demandado, siendo el ubicado en la CALLE 3 LOTE 3 MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO BONAMPAK DE LA RANCHERÍA MIGUEL HILDALGO MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; lo anterior en virtud de que en el auto de inicio de fecha catorce de diciembre de dos mil once, no se tuvo por acordado dicho domicilio; por tanto se hace la aclaración para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo señala como otro domicilio de la parte demanda el ubicado en la AVENIDA CARLOS GREEN NÚMERO 744, CASA NÚMERO 9 DE LA COLONIA INFONAVIT, ATASTA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; tórnese el presente expediente a la Actuaría Judicial, para que dé cumplimiento a la diligencia ordenada en el auto de inicio de fecha catorce de diciembre de dos mil once.

Autoriza el promovente al licenciado CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ, para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores en el presente juicio; lo anterior con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le hace saber a las partes que a partir del cinco de enero de dos mil doce, el titular de este Juzgado es el M.D. OSCAR PÉREZ ALONSO, lo anterior para los efectos legales que procedan.

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el M.D. OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada HILDA OLÁN SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a los licenciados JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CAUICH, CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ y FRANCISCO GURRÍA MOLINA, con su escrito de cuenta, mediante el cual, vienen a revocar el nombramiento de representante común hecho a favor del licenciado CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ; revocación que se les tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Asimismo, téngaseles nombrando como representante común al licenciado FRANCISCO GURRÍA MOLINA, en su carácter también de apoderado legal de la persona moral denominada RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le tiene reconocida para todos los efectos legales correspondientes tal y como acreditan con el testimonio notarial número 75,721 de fecha once de febrero de dos mil catorce, pasada ante la fe del licenciado CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, Notario Público número 227 del Distrito Federal, del cual exhiben copia simple, para que previo cotejo y certificación se le haga devolución de su original, debiendo dejar constancia y firma de recibido en autos.

TERCERO. Como lo solicitan los promoventes, tórnese el expediente en que se actúa a la actuaría judicial de adscripción, para que se constituya en el domicilio de la parte demandada JORGE LUIS PADILLA ORTEGA y ANA MARÍA LÓPEZ MALDONADO, ubicado en la Avenida Carlos Green número 744 casa 9 de la Colonia Infonavit Atasta de esta ciudad, y dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha catorce de diciembre de dos mil once.

CUARTO. En cuanto a la habilitación de días y horas inhábiles que solicitan, es de decirse que no ha lugar de acordar favorable, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos licenciada MARIELA PÉREZ LEÓN, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (28) VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Téngase a la ciudadana VALERIA RICARDEZ QUINTANAR, exhibiendo original de la escritura pública número 6,044 de fecha treinta de julio de dos mil catorce, pasada ante la fe del licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, Notario Público número veintinueve adscrito al Municipio de Centro, Tabasco, e inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, el cual contiene el Contrato de Cesión de Derechos de Adjudicación, que celebran por una parte "RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, denominada en lo sucesivo el "CEDENTE", representada por "ZENDERE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a su vez representada por la licenciada MARÍA DEL CARMEN MARÍN PINEDA, y por la otra parte la ciudadana VALERIA RICARDEZ QUINTANAR, a quien en lo sucesivo se le denominará la "CESIONARIA", con la que pretende acreditar su personalidad como nueva cesionaria de los derechos que se derivan del crédito demandado en el presente juicio; misma que se le tiene reconocida para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Señala como domicilio la promovente para oír y recibir citas y notificaciones el **DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO 502 LOCAL 2 DE LA CALLE ANDRÉS GARCÍA, CASI ESQUINA CON CALLE MANUEL TÉLLEZ DE LA COLONIA 1º DE MAYO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, JUSTO FRENTE A ULTRAMARINOS "LA CEIBA"**, autorizando para tales efectos a los licenciados **JOSÉ MATILDE SOBERANO SOLÍS** y a los ciudadanos **ANTONIO HIDALGO PÉREZ** y **ALDRIN DANIEL HIDALGO OLÁN**; de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO. Asimismo, se tiene a la ocurrente designando como su abogado patrono al licenciado **JOSÉ MATILDE SOBERANO SOLÍS**, personalidad que se le reconoce al citado profesionista, toda vez que tiene registrada su cédula profesional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 Fracción I y 35 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Como lo solicita la ocurrente hágase devolución del documento público mediante el cual acredite personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación, de la copia simple que para tales efectos exhiba, debiendo dejar constancia y firma de recibido en autos.

CUARTO. Túrnese el expediente a la Actuaría Judicial de adscripción, para que dé cumplimiento al punto tercero del auto de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, así como al presente proveído.

Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que los demandados **PADILLA ORTEGA JORGE LUIS** y **ANA MARÍA LÓPEZ MALDONADO**, no han sido notificados y ni emplazados a juicio, como lo ordena el auto de inicio de fecha catorce de diciembre del dos mil once, de conformidad como lo dispone el numeral 207 del Código de Procedimientos Civiles vigente, téngase al ciudadano **JOSÉ MATILDE SOBERANO SOLÍS**, en su carácter de abogado patrono de la cesionaria **VALERIA RICARDEZ QUINTANAR**, con su escrito de cuenta, por modificando los incisos B), C) y D), así como el segundo párrafo del inciso H), del capítulo de prestaciones del escrito de demanda presentado por el licenciado **JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CAUICH** e **ISIS DEL ROCÍO ALTAMIRANO RAMÍREZ**, apoderados legales de Recuperadora de Deuda Hipotecaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, los cuales por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. En consecuencia, túrnese el expediente a la actuaría judicial de adscripción, para que se sirva notificar y emplazar a juicio a los demandados **PADILLA ORTEGA JORGE LUIS** y **ANA MARÍA LÓPEZ MALDONADO**, del auto de inicio de fecha catorce de diciembre del dos mil once, y de este proveído.

Debiéndose anexar al traslado de demanda el escrito de fecha seis de febrero del presente año.

Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que hasta la presente fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, al punto cuarto del auto de fecha veintiocho de noviembre del año próximo pasado, así como al proveído de once de febrero del año actual, en consecuencia, túrnese el expediente en que se actúa a la actuaría judicial de adscripción, para que a la brevedad de cumplimiento a los autos antes indicados.

SEGUNDO. En cuanto a lo que solicita el ciudadano **JOSÉ MATILDE SOBERANO SOLÍS**, abogado patrono de la cesionaria **VALERIA RICARDEZ QUINTANAR**, en su escrito de cuenta, es de decirle que no ha lugar acordar, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado **JOSÉ MATILDE SOBERANO SOLÍS**, abogado patrono de la cesionaria **VALERIA RICARDEZ QUINTANAR**, en su escrito de cuenta y en atención a sus manifestaciones expuestas, toda vez que no fue posible el emplazamiento de los demandados **PADILLA ORTEGA JORGE LUIS** y **LÓPEZ MALDONADO ANA MARÍA**, en el domicilio proporcionado por la parte actora, se ordena emplazar a juicio a los referidos demandados, por medio de EDICTOS que se publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber a los interesados que deberán presentarse ante este juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DIAS** para efectos de hacerle entrega de sus respectivas copias de traslado, concediéndole a dichos demandados un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciban o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberán señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha catorce de diciembre de dos mil once, quince de febrero de dos mil doce, treinta de septiembre y veintiocho de noviembre ambos de dos mil catorce, once y diecinueve de febrero del año que transcorre.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No.- 4343

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 154 /2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, radicándose la causa bajo el número 154/2014, ordenando al Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha diez de julio del dos mil catorce, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado C. **CARLOS ALBERTO ARIAS LOPEZ**, y anexos consistente en: hoja de solicitud que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, no se encontró ninguna propiedad rustica o urbana en el Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de los Ciudadanos **CARLOS ALBERTO ARIAS LOPEZ** y según oficio DF/SC096-12 de catorce de marzo de dos mil doce, signado por el Subdirector de Catastro Municipal del Municipio de Paraíso, el predio a que se refiere la solicitud, se encuentra catastrado como posesión a nombre de **CARLOS ALBERTO ARIAS LOPEZ** bajo el número de la cuenta 019499, rústico y con una superficie de 00-08-69.23 Has, plano elaborado en papel bond del predio rústico ubicado en la en la carretera federal paraíso – comalcalco r/a. Quintín Arauz, del municipio de Paraíso, Tabasco, y tres traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, **Diligencias De Información Ad Perpetuam Rei Memoriam**, respecto al predio rústico ubicado en la carretera federal paraíso – comalcalco r/a. Quintín arauz, del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-08-69.23 Has con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 21.10 metros, con **derecho de vía zona federal carretera Federal Paraíso, Comalcalco**
Al Sureste: 69.77 metros con **Alejandro Alvizo Andrade**
Al Suroeste: 3.40 metros, con el C. **Juan Manuel Soto Osio**
Al Noroeste: 73.00 metros, con **Lilia Arias Cadena**

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y desee aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 154/2014, desee aviso de su

inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Hágase del conocimiento al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco**, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el **Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco**, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción II y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial a cargo de los CC. **MAGDIEL CRUZ FLORES Y MARIA NALLIVE DOMINGUEZ GARCIA, ROSA ALEJANDRO PEREZ.**

SÉPTIMO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las listas de los Estrados de este Juzgado de Paz para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sean notificados a los colindantes **Alejandro Alvizo Andrade, Juan Manuel Soto Osio y Lilia Arias Cadena** el ubicado a un costado de mi domicilio en la R/a. Quintín Arauz perteneciente a este municipio de Paraíso, Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA

ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No.- 4302

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 163/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARTHA LIBORIA ESTRADA LEÓN, por propio derecho, en contra de DIANA ESMERALDA FRIAS RAMIREZ, ALBERTO FRIAS RAMIREZ, CONCEPCION FRIAS RAMIREZ y PAOLA GABRIELA FRIAS RAMIREZ, con fecha dieciocho de junio de dos mil quince, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

“...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Tomando en cuenta que la parte ejecutada no hizo manifestación alguna en forma oportuna, como se advierte del computo secretarial que antecede, respecto de la vista otorgada en el auto de fecha doce de mayo próximo pasado, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO. Por presentada la ejecutante Martha Liboria Estrada León, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen de los últimos diez años del inmueble a subastar, mismo que se agrega a los autos para que obré como legalmente corresponda.

TERCERO. Como lo solicita la promovente, se aprueba el avalúo que presentó su perito, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$413,100.00 (Cuatrocientos Trece Mil Cien Pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo.

Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, Perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 209.70 M2 (Doscientos Nueve Metros Setenta Centímetros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 12.00 metros, con el Restaurante el Rumayor; al SUR: en 12.00 metros, con Callejón de Acceso; al ESTE: en 17.35 con José Alfredo López Hernández; y al OESTE: en 17.60 metros, con propiedad de Guadalupe López Ortiz; en dicho predio se encuentra enclavada una casa constante de una superficie de 96.00 M2 (Noventa y seis metros Cero centímetros cuadrados), inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el día 09 de Octubre de 1989, bajo el número 7948 del libro general de entradas, a folios del 26904 al 26906 del libro de duplicados, volumen 113, afectándose el predio número 74175 a folio 225 del libro mayor, volumen 287.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 14 de Mayo del 2010.- EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:12 horas, fue inscrito bajo el número 6448 del libro general de entradas, a folios del 50406 al 50408 del libro de duplicados

volumen 134.- Quedando afectado por dicho CONTRATO el predio número 74175 a folio 225 del libro mayor volumen 287.- Recibo No. 02369405-02369406; al cual se le fija como valor comercial la cantidad de \$413,100.00 (Cuatrocientos Trece Mil Cien Pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez treinta horas del día veinticinco de agosto de dos mil quince.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINACRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...”

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINACRE VÁZQUEZ

No.- 4309

INFORMACIÓN DE DOMINIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 230/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO PEÑATE ALONSO, CON FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano GUILLERMO PEÑATE ALONSO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Documento Privado de Declaración de Derechos de Posesión de fecha veintuno de enero de dos mil doce, certificado por el licenciado MERLIN NARVAEZ JIMÉNEZ, Notario Público Número Dos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco.
2. Tres copias de credencial de elector, expedidas por el Instituto Federal Electoral.
3. Original de Notificación Catastral de fecha veintisiete de enero de dos mil doce.
4. Original de certificación de valor catastral de fecha veintisiete de enero de dos mil doce.
5. Copia al carbón de manifestación catastral a predio.
6. Original de declaración de traslado de dominio, de fecha veintuno de enero de dos mil seis.
7. Copia fotostática de un plano del predio ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo del municipio de Macuspana, Tabasco.
8. Original de un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de Macuspana, Tabasco, a nombre de GUILLERMO PEÑATE ALONSO, ra.
9. Constancia de información de predio expedida por la Subdirección de Catastro Municipal, en fecha trece de marzo del año en curso y anexo original de cédula catastral.
10. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, en veinticinco de febrero del presente año.
11. Original de plano, a nombre del promovente.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 1-17-09 73 hectáreas (una hectárea, diecisiete áreas y cero nueve centáreas punto setenta y tres fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 114.07 metros con Constructora Santandreu; Al Sur, 98.44 metros con Adolfo Chávez Díaz y 73.24 metros con Asunción Chávez Hernández; Al Este, 106.18 metros con Erasmo Chávez Díaz; y Al Oeste, 1.15 hectáreas en línea quebrada, 49.81 metros, 59.44 metros y 3.8 con Baldemar González Peralta; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado, haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una

superficie total de 1-17-09 73 hectáreas (una hectárea, diecisiete áreas y cero nueve centáreas punto setenta y tres fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 114.07 metros con Constructora Santandreu; Al Sur, 98.44 metros con Adolfo Chávez Díaz y 73.24 metros con Asunción Chávez Hernández; Al Este, 106.18 metros con Erasmo Chávez Díaz; y Al Oeste, 1.15 hectáreas en línea quebrada, 49.81 metros, 59.44 metros y 3.8 con Baldemar González Peralta; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes CONSTRUCTORA SANTANDREU, ASUNCION CHAVEZ HERNANDEZ, ERASMO CHAVEZ DIAZ y BALDEMAR GONZALEZ PERALTA, en sus domicilios AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN LA Ranchería Nicolás Bravo de este municipio de Macuspana, Tabasco, en consecuencia, tórrense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que se sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Respecto al cotejo de los documentos originales solicitado por el promovente, dígamele que este se hará en cuanto exhiba las copias necesarias para realizarlo, para lo cual se le concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al siguiente de la notificación del presente proveído; sin embargo, es de decir, que no ha lugar a la devolución de los documentos base del procedimiento no contencioso, toda vez que ellos serán materia de estudio en la resolución que se dicte en el presente asunto.

Asimismo, se le requiere para que dentro del mismo término, exhiba cinco traslados para la debida notificación del Registrador Público y de los colindantes conforme a lo establecido en el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, para su debida notificación, por tanto, queda pendiente la notificación de éstos hasta en tanto el promovente de cumplimiento al requerimiento efectuado.

DÉCIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Juárez número 28 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para recibirlas, aún las de carácter personal a los licenciados LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ y CARLOS MARIO RAMOS LÓPEZ, con cédulas profesionales números 3227078 y 6512028, a quienes nombra como sus abogados patronos, designación que se les tiene por reconocida por encontrarse registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como para que reciban toda clase de documentos y copias certificadas.

Requírase al promovente para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al siguiente de la notificación del presente proveído, designen a un representante común de entre los abogados designados o de lo contrario la juzgadora nombrará a uno de ellos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIEDA MÓNICA Y ESENI GOTORADO DE DIOS.

No.- 4308

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.**

QUE, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 233/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO PEÑATE ALONSO y MANUELA ANTONIO ANTONIO, CON FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"... AUTO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO: A ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTA; la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos GUILLERMO PEÑATE ALONSO y MANUELA ANTONIO ANTONIO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Derechos de Posesión, a nombre del poseedor GUILLERMO PEÑATE ALONSO.
2. Original de Notificación Catastral de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve.
3. Original de Certificación de Valor Catastral, de fecha dieciséis de octubre de dos mil nueve.
4. Original de Manifestación Catastral, de fecha octubre de dos mil nueve.
5. Original de Declaración de Traslado de Dominio, de fecha dieciséis de octubre de dos mil nueve.
6. Original y copia de Plano, a nombre de GUILLERMO PEÑATE ALONSO.
7. Original de Información de Predio, expedido por la Subdirección de Catastro Municipal.
8. Original de Certificación, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en Jalapa, Tabasco.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, de esta municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de (5.02.70.873 HECTÁREAS) CINCO HECTÁREAS, CERO DOS ÁREAS, SETENTA PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES FRACCIONES, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, dos medidas: 119.85 metros con el señor Melchor García García, y 119.40 metros con Dolores Morales Velázquez, AL SURESTE, dos medidas: 72.00 metros y 70.32 metros con Dolores Morales Velázquez y 79.64 metros con Terrenos Nacionales, AL NOROESTE: 72.00 metros con Francisco García; AL ESTE: 252.93 metros con Juan Peñate y Terrenos Nacionales; y AL SUROESTE: 119.07 metros con Terrenos Nacionales.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los números 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, kímese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de FRANCISCO GARCÍA, JUAN PEÑATE HERNÁNDEZ, ASUNCIÓN CHÁVEZ HERNÁNDEZ y ERASMO CHÁVEZ DÍAZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Aparciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de (5.02.70.873 HECTÁREAS) CINCO HECTÁREAS, CERO DOS ÁREAS, SETENTA PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES FRACCIONES, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, dos medidas: 119.85 metros con el señor Melchor García García, y 119.40 metros con Dolores Morales Velázquez, AL SURESTE, dos medidas: 72.00 metros y 70.32 metros con Dolores Morales Velázquez, y 79.64 metros con Terrenos Nacionales; AL NOROESTE: 72.00 metros con Francisco García; AL ESTE: 252.93 metros

con Juan Peñate y Terrenos Nacionales; y AL SUROESTE: 119.07 metros con Terrenos Nacionales, se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, así como se deberá girar oficio a la Secretaría Agraria, a efectos de que informe si el predio antes descrito colinda con algún cuerpo considerándolo como bien propiedad de la Nación, por último díase al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la parte promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los autos correspondientes para que sean gloriados al expediente para los efectos legales procedentes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes MELCHOR GARCÍA GARCÍA, DOLORES MORALES VELÁZQUEZ, FRANCISCO GARCÍA y JUAN PEÑATE, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Nicolás Bravo, de este municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, fíjense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndoles de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Juárez número 208, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizándolos para que en su nombre y representación las reciban, así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales a los licenciados LUIS ENRIQUE ÁLVAREZ NARVÁEZ y CARLOS MARIO RAMOS LÓPEZ, a quienes designan como sus abogados patronos, con cédulas profesionales 3227078 y 6512028, designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tengan registradas sus cédulas profesionales en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

DÉCIMO. De igual manera se requiere a los promoventes GUILLERMO PEÑATE ALONSO y MANUELA ANTONIO ANTONIO, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados al siguiente de la notificación del presente asunto, nombren de entre ellos quien deberá fungir como representante común, así como deberán nombrar de entre los licenciados LUIS ENRIQUE ÁLVAREZ NARVÁEZ y CARLOS MARIO RAMOS LÓPEZ, quien los representará como su abogado patrono; lo anterior de conformidad con el numeral 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en el entenderlo que si no lo hicieren, lo hará la ciudadanía Jueza del conocimiento.

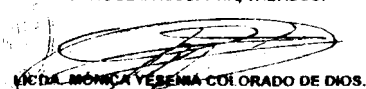
DÉCIMO PRIMERO. Por último se requiere a los promoventes GUILLERMO PEÑATE ALONSO y MANUELA ANTONIO ANTONIO, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados al siguiente de la notificación del presente asunto, exhiban cinco traslados para los efectos de poder notificar a los colindantes y copias de los documentos que anexó a su escrito inicial de demanda, ya que si bien es cierto solicita el conteo de los mismos, cierto es que de autos se advierte que no los exhibió, lo anterior de conformidad con el numeral 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.


LICDA. MONICA YERENA COI ORADO DE DIOS.

No.- 4304

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 141/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE DEL RÍO BASORA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCLARACIÓN DE JORGE ALBERTO RAMÍREZ CAHUICH, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EDGAR DEL RÍO BASORA, EN CONTRA DE JUAN DE DIOS SAINT MARTÍN ZEPEDA E INMOBILIARIA SAINT MARTÍN S. A. DE C. V., EN SU CARÁCTER DE SUScriptor, CON FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el ejecutante Jorge Alberto Ramírez Cahuich, con su escrito de cuenta, exhibiendo dos certificados de libertad o gravamen de los últimos diez años de los inmuebles sujetos a ejecución, ubicados en Avenida Mario Brown Peralta, fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad y Predio rústico ubicado en la Ranchería Buenavista 2ª. Sección, Centro, Tabasco, mismos que se agregan a los autos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Asimismo, se tiene al promovente exhibiendo dos avalúos actualizados de los citados inmuebles, elaborados por el ingeniero José Orueta Díaz, perito tercero en discordia, los que se agregan en autos del expediente en que se actúa para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Vistos los puntos que anteceden, como lo solicita el actor, se aprueban los avalúos actualizados exhibidos por el perito tercero en discordia, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1. Documento público número 12303 del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Buenavista 2ª. Sección del Municipio del Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie: 00-95.90 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 2 medidas 17.30 mts. con derecho de vía de camino vecinal y 19.80 mts. con María Dolores Arias Jiménez y Pedro Luis López Arias; al SUROESTE: 30.70 mts. con Laguna Juana; al SURESTE: 3 medidas, 28.78 mts con acceso y propiedad de Demecle Santos Magaña; 20.70 mts. con María Dolores Arias Jiménez y Pedro Luis López Arias y 179.80 mts. con Demetrio García Villegas y al NOROESTE: 255.20 mts. con Cristóbal Rivera González; Inscrito a folios 78048 al 78072 del libro de duplicado volumen 125, quedando afectado el predio 149868, folio 168, volumen 591, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín, S. A. de C. V.; al que se le fija un **valor comercial** por la cantidad de \$1,087,140.00 (UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y será **postura legal** para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

2. Documento público número 9898, Predio y construcción del lote número 15, manzana 1 ubicada en la Avenida Mario Brown Peralta número 225 del Fraccionamiento Guadalupe, Colonia Atasta de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 888.00 mts cuadrados, área construida

240.00 m2; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 16.00 mts. con Eduardo Membreño A.; al SUR: 16.00 mts. con Avenida Mario Brown Peralta; al ESTE: 55.00 mts. con Idallo López Pérez y al OESTE: 56.00 con Francisco José Hernández Mandujano, inscrito a folios 65564 al 65576 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado el predio 29689, folio 48, volumen 114, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín, S.A. de C.V.; al que se le fija un **valor comercial** por la cantidad de \$2'704,493.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), y será **postura legal** para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ocho treinta horas del día diecinueve de agosto de dos mil quince.**

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **NUEVE DÍAS** DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ



No.- 4303

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 148/2015, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por JOSE LUIS SALAZAR FLORES, JORGE ALBERTO, JOSE LUIS Y JESUS DE APELLIDOS SALAZAR CASTELLANOS, radicándose la causa bajo el número 148/2015, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de demanda y anexos presentados por los C. C. JOSE LUIS SALAZAR FLORES, JORGE ALBERTO, JOSE LUIS Y JESUS de apellidos SALAZAR CASTELLANOS, consistentes en: "Copia fotostática simple de contrato de cesión de derechos de posesión de fecha trece de mayo del año dos mil catorce, * Original de plano del predio ubicado en la Calle Leandro Valle sin numero centro de esta Ciudad a nombre de los JOSE LUIS SALAZAR FLORES, JORGE ALBERTO, JOSE LUIS Y JESUS de apellidos SALAZAR CASTELLANOS; *Original de acta de defunción numero 00258 a nombre ROSA MARIA CASTELLANOS JAVIER, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de este municipio; *Copias certificadas de la Junta de Herederos y nombramiento de Albacea; * copia al carbon de memorando numero 201500321, signado por la Licenciada Mireya del Carmen Suarez Sosa, Subdirector de Catastro; Original de manifestación Unica Catastral con numero de cuenta 005922; Original de Constancia Catastral numero DF/SC-020-15; Original de Certificado de Predio a nombre de Persona alguna signado por el Registrador Publico Licenciado ARTURO GARCIA MARTINEZ; una copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de JAVIER MONTEJO DIONICIO con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso De Información de Dominio, respecto al predio Urbano, ubicado en la Calle Leandro Valle sin numero de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie actual de 569.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 36.00 metros con Callejón de acceso de 2.50 metros de ancho

Al sur en tres medidas: 10.50 metros, 9.00 metros y 14.00 metros con zona federal del Río Seco;

Al Este: 21.60 metros con Calle Leandro Valle y

Al Oeste: 11.10 metros con Hermanos Flores Javier.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro

de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 00148/2015; Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio Rustico, ubicado en la Calle Leandro Valle sin numero de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie actual de 569.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 36.00 metros con Callejón de acceso de 2.50 metros de ancho

Al sur en tres medidas: 10.50 metros, 9.00 metros y 14.00 metros con zona federal del Río Seco;

Al Este: 21.60 metros con Calle Leandro Valle y

Al Oeste: 11.10 metros con Hermanos Flores Javier.

Motivo de las presentes diligencias: pertenezca o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de

esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

OCTAVO. De la revisión hecha a los autos se advierte que el promovente no señala los domicilios para notificarles la tramitación del presente juicio a los colindantes, en consecuencia se le requiere para que a la mayor brevedad de cumplimiento al mismo

NOVENO. Téngase a los actores, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el ubicado en la calle buenos aires 204, colonia centro de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba el pasante en derecho JAVIER MONTEJO DIONICIO y nombrando como abogada patrono a la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que se

encuentra inscrita su cedula profesional en el Libro de Cédulas de este H. Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDCITO, EL (02) UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No.- 4307

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RUBEN PERALTA CHAVEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Visto el cómputo secretarial sus antecede, se tiene al promovente RUBEN PERALTA CHAVEZ, dando contestación a la vista ordenada mediante auto de once de mayo del presente año, y por exhibiendo el original del Documento Privado de Derechos de Posesión de fecha seis de noviembre del año dos mil doce, así como cinco traslados del escrito inicial del procedimiento no contencioso de información de Dominio.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al ciudadano RUBEN PERALTA CHAVEZ, con su escrito inicial de procedimiento no contencioso de información de Dominio y contestación a la prevención, y anexos consistentes en:

1. Original de Documento Privado de Derechos de Posesión de fecha seis de noviembre del año dos mil doce, a nombre de RUBEN PERALTA CHAVEZ.
2. Manifestación catastral de fecha seis de septiembre de dos mil trece, con sello oficial de la Subdirección de Catastro de esta municipalidad.
3. Certificación catastral del veintitrés de septiembre de dos mil trece, con el sello oficial de la Subdirección de Catastro de esta ciudad.
4. Manifestación catastral de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, con sello oficial de la Subdirección de Catastro de esta municipalidad.
5. Certificación de valor catastral de veinticuatro de septiembre de dos mil trece, con sello oficial de la Subdirección de Catastro de esta ciudad.
6. Copia fotostática de un plano relacionado con el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo del municipio de Macuspana, Tabasco.
7. Notificación Catastral de veinticuatro de septiembre de dos mil trece, con sello oficial de la Subdirección de Catastro de esta ciudad.
8. Cuatro copias de credencial de elector, expedidas por el Instituto Federal Electoral.
9. Constancia de información de predio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal, en fecha trece de marzo de dos mil quince y anexo copia fotostática de cédula catastral.
10. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, en veinticinco de febrero del presente año.
11. Original de plano, a nombre del promovente.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 06-26-36.94 hectáreas (seis hectáreas, veintiséis áreas y noventa y seis punto noventa y cuatro centiáreas),

dividido en dos polígonos, con las siguientes medidas y colindancias: **Polígono 1,** Al Noreste, 60.97 metros con José Vázquez Cansino, 197.58 metros con Alfonso Chávez Díaz, y 79.61 metros con José Vázquez Cansino; Al Sureste, 165.71 metros con José Vázquez Cansino; Al Suroeste, 44.36 metros y 291.82 metros con Andrés Narváez Alejandro; y Al Noroeste, 185.50 metros con Vicente Narváez Méndez. **Polígono 2,** con una superficie de 8,343.94 metros cuadrados (ocho mil trescientos cuarenta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados); Al Noreste, 100.00 metros con José Vázquez Cansino; Al Sureste, 34.42 metros con José Vázquez Cansino; Al Suroeste, 96.46 metros con Vicente Narváez Méndez, y Al Noroeste, 38.48 metros con José Vázquez Cansino.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado, haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de PATRICIA PERALTA DIAZ, ENERYDA DIAZ VELÁZQUEZ y ADOLFO CHAVEZ DIAZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los hubiere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 06.26.96.94 hectáreas (seis hectáreas, veintiséis áreas y noventa y seis punto noventa y cuatro centiáreas), dividido en dos polígonos, con las siguientes medidas y colindancias: Polígono 1, Al Noreste, 50.97 metros con José Vázquez Cansino, 197.58 metros con Alfonso Chávez Díaz, y 79.61 metros con José Vázquez Cansino; Al Sureste, 165.71 metros con José Vázquez Cansino; Al Suroeste, 44.36 metros y 291.82 metros con Andrés Narváez Alejandro, y Al Noroeste, 185.50 metros con Vicente Narváez Méndez. Polígono 2, con una superficie de 8,343.94 metros cuadrados (ocho mil trescientos cuarenta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados); Al Noreste, 100.00 metros con José Vázquez Cansino; Al Sureste, 84.42 metros con José Vázquez Cansino; Al Suroeste, 96.46 metros con Vicente Narváez Méndez, y Al Noroeste, 88.48 metros con José Vázquez Cansino; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dáse al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes JOSÉ VÁZQUEZ CANSINO, ALFONSO CHÁVEZ DÍAZ, ANDRÉS NARVÁEZ ALEJANDRO y VICENTE NARVÁEZ MÉNDEZ, en sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Nicolás Bravo de este municipio de Macuspana, Tabasco, en consecuencia, turnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el promovente, previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Juárez número 208 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para recibirlas, aun las de carácter personal a los licenciados LUIS ENRIQUE ÁLVAREZ NARVÁEZ y CARLOS MARIO RAMOS LÓPEZ, con cédulas profesionales números 3227078 y 6512028, a quienes nombra como sus abogados patronos; designación que se les tiene por reconocida por encontrarse registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado, así como para que reciban toda clase de documentos y copias certificadas.

Asimismo, se tiene al promovente señalando como representante común de entre los abogados designados, al licenciado LUIS ENRIQUE ÁLVAREZ NARVÁEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE ...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.


LICDA. MONICA YESENIA GOLORADO DE DIOS.

No.- 4310

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 286/1997, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, apoderado de la INSTITUCIÓN ARRENDADORA UNIÓN, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, en contra de HÉCTOR RODRÍGUEZ LOAIZA y ESPERANZA JUÁREZ DE LA FUENTE; con fechas doce de junio y veintinueve de abril de dos mil quince, se dictaron unos autos que a la letra dicen lo siguiente:

AUTO DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado GERMAN ARTURO GUTIÉRREZ CORTEZ –cesionario en el presente litigio-, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, para la diligencia de remate en primera almoneda en los términos ordenados en el auto de veintinueve de abril de dos mil quince, por lo que expídasele nuevamente los avisos y edictos correspondientes.

SEGUNDO. Se tienen por recibidos los oficios que se detallan en la razón secretarial, signados por las autoridades que representan uno de los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, mediante el que acusan recibo y manifiestan haber fijado el aviso que les fue enviado por este Juzgado, mismos que se agregan a los presentes autos para que obren como legalmente correspondan.

Notifíquese personalmente y cúplase.

Así lo acordó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado GERMAN ARTURO GUTIÉRREZ CORTES, en su carácter de cesionario, con el escrito de cuenta, en el que manifiesta que en atención al requerimiento que se le hizo al perito designado por el ejecutante, para que actualizará el avalúo exhibido en autos, del inmueble sujeto a remate, sin que lo hubiere hecho, dentro del término de ley concedido, y toda vez que el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de los demandados, se encuentra vigente, manifiesta su conformidad con el mismo, por lo que debe tomarse como base para el remate.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 párrafo cuarto del Código Mercantil, se toma como base para el remate el avalúo de dicho perito en rebeldía.

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurrente y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección, de esta ciudad de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Noroeste: 60.00 metros, con propiedad de Enrique Hernández Cabrera, al Suroeste: 360.00 metros, con Hilario Frías Jiménez; al Sur: 60.00 metros, con carretera federal y al Noroeste: 60.00 metros (Noreste) 360.00 con propiedad de Carmen Madrigal. Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anunciese la presente subasta por **tres veces** dentro de **nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicado los avisos

correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las **DIEZ HORAS DEL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **AGUSTÍN SANCHEZ FRÍAS**, Juez Sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No.- 4305

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 374/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANDRES NARVAEZ ALEJANDRO Y FERNANDO NARVAEZ ALEJANDRO, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTA: La razón con que da cuenta la Secretaría de Justicia:

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos ANDRES NARVAEZ ALEJANDRO y FERNANDO NARVAEZ ALEJANDRO con su asiento de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Documento Privado de Derechos de Posesión de fecha cinco de abril de 2013, y anexos consistentes en: Copia simple de Manifestación Catastral, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas; Copia simple de Notificación Catastral, expedida por la Dirección de Finanzas Municipales Subdirección de Catastro; Copia simple de Certificación de Valor Catastral.
2. Original de Plano del predio ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, del Municipio de Macuspana, Tabasco; a nombre de ANDRES Y FERNANDO de apellidos NARVAEZ ALEJANDRO.
3. Original de Notificación de Predio, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal.
4. Original de Certificación Catastral, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en Jalapa, Tabasco.
5. Y copias simples que acompañó.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 27-63-24.82 hectáreas (VEINTISIETE HECTÁREAS, SESENTA Y TRES ÁREAS, VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 438.94 mts. con VICENTE NARVAEZ MENDEZ / TRINIDAD PERALTA, y 511.11 metros con ADOLFO CHAVEZ DIAZ, ESTEBAN CHAVEZ GUZMAN y TIERRAS NACIONALES, al SURESTE en 592.11 mts con EMIR HERNANDEZ y TIERRAS NACIONALES, AL OESTE en 131.16 mts con FEDERICO VAZQUEZ y AL NORESTE en 407.03 mts con JOSE VAZQUEZ CANSINO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese al expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Jefe del Virreinato Público asiente a este juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado, haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el señalamiento de la prueba testimonial a cargo de ERASMO CHAVEZ DIAZ, MARIA DE LA LUZ NARVAEZ GUZMAN y ADOLFO CHAVEZ DIAZ.

CUARTO. Hagase saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese o que a su derecho corresponda si los tiene. Asimismo, requérasele para que dentro de **TRES DIAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, las sucesivas notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los edictos de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Jefe de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 27-63-24.82 hectáreas (VEINTISIETE HECTÁREAS, SESENTA Y TRES ÁREAS, VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 438.94 mts. con VICENTE NARVAEZ MENDEZ y TRINIDAD PERALTA, y 511.11 metros con ADOLFO CHAVEZ DIAZ, ESTEBAN CHAVEZ GUZMAN y TIERRAS NACIONALES, al SURESTE en 592.11 mts con EMIR HERNANDEZ y TIERRAS NACIONALES, AL OESTE en 131.16 mts con FEDERICO VAZQUEZ, y AL NORESTE en 407.03 mts con JOSE VAZQUEZ CANSINO, se encuentra catastrado a nombre de persona alguna o si pertenece al fondo legal del municipio. Dese al Jefe del Virreinato Público asiente al juzgado, a intervención que por petición y correspondiente, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrigal sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los autos correspondientes para que sean jossados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta diligencia.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes VICENTE NARVAEZ MENDEZ, TRINIDAD PERALTA, ADOLFO CHAVEZ DIAZ, ESTEBAN CHAVEZ GUZMAN, EMIR HERNANDEZ, FEDERICO VAZQUEZ y JOSE VAZQUEZ CANSINO, en sus domicilios jossados en la Ranchería Nicolás Bravo de este municipio de Macuspana, Tabasco, en consecuencia, turnense los autos al actuario judicial asiente al juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber a radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que se sean egarmente notificados del presente proveído, para que manifiesten o que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndoles que si no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 30 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer a las sucesivas notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los edictos de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Ahora bien, apareciendo que en la colindancia NORESTE / SURESTE, el predio que tratan de legalizar los ciudadanos ANDRES NARVAEZ ALEJANDRO, FERNANDO NARVAEZ ALEJANDRO, as con TIERRAS NACIONALES, en consecuencia, gírese atento oficio a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, haciéndole saber la radicación del presente asunto, y manifieste al respecto del predio que pretenden legalizar los ciudadanos antes citados, ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 27-63-24.82 hectáreas (VEINTISIETE HECTÁREAS, SESENTA Y TRES ÁREAS, VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 438.94 mts. con VICENTE NARVAEZ MENDEZ y TRINIDAD PERALTA, y 511.11 metros con ADOLFO CHAVEZ DIAZ, ESTEBAN CHAVEZ GUZMAN y TIERRAS NACIONALES, al SURESTE en 592.11 mts con EMIR HERNANDEZ y TIERRAS NACIONALES, AL OESTE en 131.16 mts con FEDERICO VAZQUEZ, y AL NORESTE en 407.03 mts con JOSE VAZQUEZ CANSINO.

Haciéndosele saber que se le concede un término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que se sean egarmente notificados del presente proveído, para que manifiesten o que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndoles que si no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 30 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer a las sucesivas notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los edictos de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente al presente oficio.

DECIMO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben los promoventes, previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DECIMO PRIMERO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Judicial, ubicado en la calle Juárez Número 208, de Macuspán, Tabasco, autorizando para recibirlas aun las de carácter personal a los licenciados LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ y CARLOS MARIO RAMOS LÓPEZ, con cédulas profesionales 3227079 y 6512028, designándolos como sus abogados patronos, designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tengan registradas sus cédulas profesionales en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado y en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 35, del Código de Procedimiento Civil en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL

ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPÁN, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPÁN, TABASCO.

LICDA. MONICA YESENIA COLORADO DE DIOS.

No.- 4306

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPÁN, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 075/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCIANO NARVAEZ HERNÁNDEZ y/o LUCIANO NARVAEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPÁN, TABASCO; A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen al ciudadano LUCIANO NARVAEZ HERNÁNDEZ y/o LUCIANO NARVAEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Documento Privado de Derechos de Posesión, de fecha seis de enero de dos mil once.
2. Copia simple de Manifestación Catastral, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas.
3. Copia simple de Declaración de traslado de dominio, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Catastro.
4. Copia simple de plano expedido por Alfredo Álvarez N.
5. Copia simple de Recibo número 301257 expedido por la tesorería municipal de Macuspán, Tabasco.
6. Copia simple de Notificación Catastral, expedida por la Dirección de Finanzas Municipales Subdirección de Catastro.
7. Copia simple de Certificación de Valor Catastral.
8. Dos copias simples de plano expedido por Alfredo Álvarez N.
9. Copia simple de plano de un predio rústico en la rancharía Nicolás Bravo.
10. Copia simple de Información de predio con número de oficio 091/2015, expedido por el subdirector de catastro municipal.
11. copia simple cédula catastral con número de cuenta R0352645 expedido por el Subdirector de Catastro.
12. Copia simple de Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
13. Y cuatro traslados.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Rancharía Nicolás Bravo, del municipio de Macuspán, Tabasco; constante de una superficie total de 01-85-83.621 hectáreas (UNA HECTÁREA, OCHENTA Y CINCO ÁREAS, SESENTA Y TRES PUNTO SEISCIENTOS VEINTIUN CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, dos medidas, 68.407 metros con TRINIDAD PERALTA, y 112.870 metros con JOSÉ VÁZQUEZ CANSINO; AL SUR, en 142.170 metros con VICENTE NARVAEZ MÉNDEZ y TRINIDAD PERALTA; AL ESTE, en 180.477 metros con ERASMO CHAVEZ DÍAZ; Y AL OESTE, en dos medidas 112.847 metros con JOSÉ VÁZQUEZ CANSINO y 83.800 metros con TRINIDAD PERALTA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, fuese amplia publicación por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado, haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MARTÍN RAMÍREZ PÉREZ, LUCÍA GONZÁLEZ PENATE y ADOLFO CHAVEZ DÍAZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérase para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto

con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspán, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Rancharía Nicolás Bravo, del municipio de Macuspán, Tabasco; constante de una superficie total de 01-85-83.621 hectáreas (UNA HECTÁREA, OCHENTA Y CINCO ÁREAS, SESENTA Y TRES PUNTO SEISCIENTOS VEINTIUN CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, dos medidas, 68.407 metros con TRINIDAD PERALTA, y 112.870 metros con JOSÉ VÁZQUEZ CANSINO; AL SUR, en 142.170 metros con VICENTE NARVAEZ MÉNDEZ y TRINIDAD PERALTA; AL ESTE, en 180.477 metros con ERASMO CHAVEZ DÍAZ, Y AL OESTE, en dos medidas 112.847 metros con JOSÉ VÁZQUEZ CANSINO y 83.800 metros con TRINIDAD PERALTA, se encuentra catastrado a nombre de persona alguna o si pertenece al fondo legal del municipio. Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Macraza sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes TRINIDAD PERALTA, JOSÉ VÁZQUEZ CANSINO, VICENTE NARVAEZ MÉNDEZ y ERASMO CHAVEZ DÍAZ, en sus domicilios ubicados en la Rancharía Nicolás Bravo, de este municipio de Macuspán, Tabasco; en consecuencia, turnarse los autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndolos saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con sostenimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben los promoventes; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DECIMO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Judicial, ubicado en la calle Juárez Número 208, de Macuspán, Tabasco, autorizando para recibirlas aun las de carácter personal a los licenciados LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ y CARLOS MARIO RAMOS LÓPEZ, con cédulas profesionales 3227079 y 6512028, designándolos como sus abogados patronos, designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tengan registradas sus cédulas profesionales en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 35, del Código de Procedimiento Civil en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPÁN, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPÁN, TABASCO.

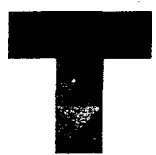
LICDA. MONICA YESENIA COLORADO DE DIOS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4369	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL. NO. 010/15 H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO.....	1
No.- 4372	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 250/2015.....	3
No.- 4370	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 147/2012.....	4
No.- 4371	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 09/2014.....	6
No.- 4373	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO EXP. 562/2006.....	7
No.- 4374	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 333/2013.....	10
No.- 4345	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 637/2007.....	12
No.- 4346	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 268/2015.....	13
No.- 4344	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 150/2015.....	14
No.- 4342	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 810/2011.....	15
No.- 4343	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 154/2014.....	18
No.- 4302	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 163/2013.....	19
No.- 4309	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 230/2015.....	20
No.- 4308	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 233/2015.....	21
No.- 4304	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 141/2009.....	22
No.- 4303	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 148/2015.....	23
No.- 4307	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 261/2015.....	24
No.- 4310	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 286/1997.....	25
No.- 4305	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 274/2015.....	26
No.- 4306	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 275/2015.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.